



YR  
PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 680014003011-2019-00555-00

Al despacho de la señora Juez, con los requerimientos elevados por la parte demandada, fechados 7 de septiembre y 5 de octubre de 2021 (anexos virtuales N. 14 y16 C1). Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 29 de noviembre del 2021.

**YANETH ROCIO CALA GOMEZ**  
Escribiente

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De la revisión del expediente, observa el Despacho; que mediante auto fechado 10/02/2020, se ordenó seguir adelante la ejecución dentro de las diligencias, siendo convertidos los títulos obrantes en el proceso, a favor de los Juzgados de Ejecución Civiles Municipales de Bucaramanga, en virtud de lo ordenado en dicha providencia; no obstante, antes de ser enviado el expediente a los juzgados de ejecución, fue terminado por pago total de la obligación por auto de fecha 19/03/2021; ordenando la entrega de los títulos a favor del beneficiario, en el evento en qué existieran dineros a favor del proceso.

Por lo anterior, y en razón a los memoriales allegados por la demandada, fechados 7 de septiembre y 5 de octubre de 2021 (anexos virtuales N. 14 y16 C1), en los cuales solicita al Juzgado la entrega de los dineros que le fueron descontados; el Despacho,

**RESUELVE:**

**OFICIAR EN FORMA INMEDIATA a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, para que en el término de 2 días, de ser posible realicen a favor de este proceso, la devolución de los dineros que les fueron convertidos por este Despacho, detallados de la siguiente forma:

Número Título:	Valor Título:
➤ 460010001497156	\$194.767,00
➤ 460010001507040	\$194.767,00
➤ 460010001517563	\$194.767,00
➤ 460010001522483	\$194.767,00
➤ 460010001534331	\$206.413,00

Lo anterior, en atención a que los títulos antes referenciados, fueron convertidos a favor de los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, en virtud de lo ordenado en auto de seguir adelante la ejecución, de fecha 10/02/2020; por lo que hasta la fecha, no se ha podido realizar la entrega de los dineros a favor de la demandada, aun cuando el proceso se encuentra terminado por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. Ofíciase por secretaría.

Infórmese que cursa acción de tutela en contra del Juzgado por la no entrega de dichos títulos.

CÚMPLASE

LA JUEZ,

**MARIA CRISTINA TORRES MORENO**